

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente

16.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DISPENSA PLANTEADA POR DICHO AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (2024/GPR_01/002367).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana.que transcrita literalmente dice:

“Visto el “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la homogeneización de medios materiales y personales en relación con la solicitud de dispensa plantada por dicho Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios” firmado por las partes del 30 de junio de 2022, entrando en vigor el día 1 de julio de 2024.

Visto que en el mismo se regulan los plazos para homogeneización de medios personales, materiales y procedimientos para llevarlo a cabo, y que el plazo establecido en el mismo tiene una duración de dos años, entrando en vigor al día siguiente de su firma.

Visto que la firma del convenio generaría un beneficio importante para el término municipal, ya que, como se expuso ante el Pleno de 3 de febrero de 2022, los límites territoriales, en ocasiones, ralentizan los tiempos de respuesta de los servicios dificultando la intervención, por eso se hace necesario la prestación integral del servicio de bomberos, redundando en una mejora en la calidad de los tiempos de respuesta, lo que hace necesaria la unión, integración y coordinación de los servicios, puesto que la dispersión de medios y esfuerzos genera ineficacia, inseguridad y sobrecostes.

Visto que el convenio a suscribir no dará lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes.

Visto el borrador del acta de la reunión de la comisión mixta de seguimiento del mencionado convenio, celebrada el día 6 de mayo de 2024, donde se indica en su punto cuarto:

“Caducidad del convenio de colaboración en junio 2024.” Se acuerda por unanimidad la prórroga del convenio de homogeneización por 2 años más. CM hará petición formal y con la contestación favorable de F, CM enviará escrito para la firma de la prórroga.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQHC2AM3XC7IWW4F4RZ7CM	Fecha	28/05/2024 13:13:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XZQHC2AM3XC7IWW4F4RZ7CM	Página	1/3



Visto el informe elaborado por el director General de Seguridad de fecha 21 de mayo de 2024 que indica textualmente;

“El pasado 30 de junio de 2022, se firmó entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada el convenio de colaboración para la homogeneización de medios materiales y personales en relación con la solicitud de dispensa planteada por dicho Ayuntamiento para la prestación del servicio de extinción de incendios. Este convenio se publicó en el B.O.C:M Núm. 174 del sábado 23 de julio de 2022.

La vigencia de dicho convenio es por dos años, siendo necesaria la renovación de este, una vez que las diferentes actuaciones administrativas previstas en el mismo no han finalizado en las fechas actuales.

Para el seguimiento del convenio firmado, se han establecido la celebración de comisiones de trabajo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En la última comisión de trabajo celebrada entre ambas administraciones, el pasado 6 de mayo de 2024, se ha establecido por mutuo acuerdo, proceder a la ampliación del plazo de vigencia del convenio actual, por un nuevo plazo de dos años, para garantizar el buen fin de la finalización de los trabajos administrativos pendientes. Por tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local la conveniencia de la prórroga del actual convenio”

Visto el informe jurídico emitido al efecto así como el informe de intervención, que constan en el expediente de esta propuesta.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del presente convenio conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la “PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DISPENSA PLANTEADA POR DICHO AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.” por una duración de dos años cuya vigencia se extenderá desde el 01 de julio de 2024 al 01 de julio de 2026.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Ayala Ortega, para la firma del documento descrito en el apartado anterior.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQHC2AM3XC7IWW4F4RZ7CM	Fecha	28/05/2024 13:13:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XZQHC2AM3XC7IWW4F4RZ7CM	Página	2/3



Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQHC2AM3XC7IWV4F4RZ7CM	Fecha	28/05/2024 13:13:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XZQHC2AM3XC7IWV4F4RZ7CM	Página	3/3

